

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8255/98.-

V I S T O:

El expediente N° 4316-M-90 , caratulado: Municipalidad Secretaría de Obras Públicas, motivo: Adjudicación Lote 31, Manzana 66, barrio Provincias Unidas y su agregado expediente N° SEO 2886-B-97, caratulado: Jose Arturo Barriga, solicita la tenencia del lote que ocupa, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4978/91, se adjudico en venta en su Artículo 15°, a favor del señor Jorge Sigisfredo Carrasco Medina, con D.N.I. N° 92.675.573, el inmueble individualizado como Lote 31 de la Manzana 66 del barrio denominado anteriormente como Parque Santa Genoveva, cuyo nombre actual es barrio Provincias Unidas.-

Que a fojas 33 de fecha 02-04-96, obra inspección realizada por la Dirección de Tierras Fiscales, constatándose que el lote esta ocupado por el señor Jose Arturo Barriga, con D.N.I. N° 18.395.664, junto a su grupo familiar conviviente por la cual manifiesta haber comprado los adelantos del lote.-

Que a fojas 35 vuelta, luce providencia efectuada al señor Jose Arturo Barriga, quién nos comunica que compró los adelantos efectuados sobre el lote que ocupa desconociendo las normas que este municipio emplea para la adjudicación de tierras municipales, asimismo solicita se contemple la posibilidad de la venta de dicho lote.-

Que desde fojas 36/40 el señor Jose Arturo Barriga presenta fotocopia de los documentos de todo su grupo familiar y certificado de dos (2) hijos con problemas de asma bronquial.-

Que en distintas fechas se reiteraron varias inspecciones sobre el predio en cuestión, comprobándose que el lote sigue ocupado por la misma familia.-

Que efectuadas las constataciones y recepcionados los informes de los organismos pertinentes como: Instituto Provincial de Viviendas y Registro de Propiedad, surge que los interesados no cuentan con bienes a su nombre.-

Que atento a todo ello la Dirección de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal tendiente a regularizar a su actual ocupante.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 137/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce de fojas 69/70 , siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 24/98, celebrada por Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): DEROGUESE el Artículo 15°, de la Ordenanza N° 4978/91, en lo que respecta a la adjudicación en venta del inmueble individualizado como: Lote 31, Manzana 66, barrio Provincias Unidas, que cuenta con una superficie de 243,90 m2. N.C. N° 09-20-060-2794, surge del plano de mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de los Lotes 1 a 8 inclusive y 11,12, 14 y 15 de la manzana 66 del barrio Parque Santa Genoveva de la Chacra 176, tramitado bajo expediente N° 2318-4683/91 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 13-01-92 por lo expuesto en los considerando de la presente norma.-

ARTICULO 2°): ADJUDICASE EN VENTA el inmueble descrito en el Artículo 1°, a favor del señor JOSE ARTURO BARRIGA, con D.N.I. N° 18.395.664 y la señora DELMIRA ELIZABETH INOSTROZA LAGOS, con D.N.I. N° 92.441.984.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en el marco legal de la Ordenanza N° 2080/84 sus decretos reglamentarios y Ordenanza N° 6231/94.-

ARTICULO 4°): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4°, de la Ordenanza N° 2080/84, precio que los compradores asumirán en la forma que se estipule en el boleto de compra-venta a suscribir entre las partes.-

ARTICULO 5°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, una vez cancelado el precio de venta, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande la misma como así también los que surjan en concepto de honorarios del escribano interviniente.-

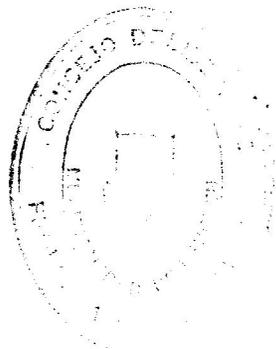
ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (4316-M-90 Y SEO 2886-B-97).-

ES COPIA,
neg.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

DR. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte. No SPC- 4316 - M-90 y Agreg.